

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO DE 8.000 LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

1. ALCANCE

El propósito del presente documento es justificar la necesidad de un suministro de 8.000 licencias de antivirus para los puestos de trabajo informáticos y servidores de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad (CISJUFI) del antivirus Kaspersky, dado que es el antivirus que se está usando actualmente y ha demostrado ser el idóneo para los servicios necesarios.

2. JUSTIFICACIÓN

El trabajo que se realiza en la administración pública se apoya en sistemas de información alojados en servidores a los que se accede desde los puestos de trabajo a través de distintos elementos de las redes de datos, fundamentalmente microordenadores. Todos esos recursos informáticos deben estar convenientemente securizados para evitar que virus, troyanos y otros programas malintencionados produzcan daños irreparables en la información, los sistemas o accedan a datos que deben estar protegidos.

Por ello es necesario contar con alguna solución de protección contra este tipo de amenazas que actúe en los puntos de entrada de la red interna de la Consejería, como son los microordenadores de los puestos de trabajo a los que llegan ficheros por puertos USB, correo electrónico, etc, así como en los servidores donde se encuentra la información y las aplicaciones corporativas.

Esta medida hay que enmarcarla dentro de una estrategia completa de seguridad en varios niveles o capas, aplicando las correspondientes medidas de seguridad en cada nivel, como establece el Esquema Nacional de Seguridad regulado por el Real Decreto 311/2022 de 4 de mayo. Concretamente, la protección de los equipos de usuarios frente a código dañino se trata de una medida del marco operacional, en el área de explotación (medida op.exp.6 en el Anexo II, apartado 4.3.6) y que aplica a todos los sistemas instalados en la red corporativa.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 4 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se



UNIÓN EUROPEA

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		09/10/2023 11:39:05	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwh9KK2T2k7FOC2FxtokSIGDna	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la Agencia Digital de Andalucía en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn#cert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

Ante todo ello se ha decidido el uso del antivirus Kaspersky en base al rendimiento demostrado tras la última licitación, abriendo la presentación de ofertas por parte de cualquier suministrador del mismo.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la compra consiste en el suministro de 8.000 licencias de antivirus durante 1 año, para los puestos de trabajo informáticos y servidores de CISJUFI, incluyendo los servicios centrales, delegaciones territoriales y centros periféricos, para asegurar la protección de los ordenadores personales y servidores.

El sistema de gestión de eventos se integrará con la arquitectura corporativa de gestión de eventos de seguridad. Para ello, el centro de respuesta a incidentes de seguridad (CSIRT) AndalucíaCERT podrá actuar sobre este sistema para tareas de prevención, detección y respuesta a incidentes en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En concreto:

- Se atenderán las solicitudes de acceso al sistema desde AndalucíaCERT, proporcionando usuarios de consulta.
- Se atenderán las peticiones que lleguen desde AndalucíaCERT para duplicación y reenvío de tráfico, eventos y alertas a los sistemas de monitorización del CSIRT autonómico.
- Se integrarán en el sistema los elementos de inteligencia de ciberamenazas y los casos de uso que se requieran por parte de AndalucíaCERT.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe máximo de contratación se establece en 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS), IVA excluido. Esa cantidad procede de la estimación del número de licencias necesarias, multiplicado por el coste estimado del precio de cada licencia para un año: 8.000 licencias * 5 €/licencia * 1 año = 40.000 €

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación se basarán únicamente en la aplicación de fórmulas, estableciéndose un máximo de 100 puntos desglosados como sigue:

1. Oferta económica. Se establece un máximo de 80 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$



UNIÓN EUROPEA

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		09/10/2023 11:39:05	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwh9KK2T2k7FOC2FxtokSIGDna	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max = Puntuación máxima de la proposición económica
OMB = Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Certificación del fabricante. Se establece un máximo de 20 puntos.
- Si el licitador tiene con respecto al producto ofertado la certificación máxima del fabricante: 20 puntos.
 - Si certificación tiene un solo nivel por debajo de la máxima: 10 puntos
 - En caso contrario: 0 puntos.

La inclusión de certificación del fabricante como criterio de adjudicación, da cumplimiento al art.26.2 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, en relación a la determinación de la oferta más ventajosa.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación abierto supersimplificado, en virtud del art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. IMPORTE

La cantidad máxima de contratación se establece en 48.400 € (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS), IVA incluido. Esa cantidad procede de la estimación del número de licencias necesarias, multiplicado por el coste estimado del precio de cada licencia anual:
 $8.000 \text{ licencias} * 5 \text{ €/licencia} * 1 = 40.000 \text{ €}$, IVA excluido.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN



UNIÓN EUROPEA

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		09/10/2023 11:39:05	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwh9KK2T2k7FOC2FxtokSIGDna	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	